



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
RESOLUCIÓN No. 309-2026-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el numeral 2, del artículo 7, de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, señala que el Director General tendrá entre sus atribuciones, la de velar por el funcionamiento y desempeño de la institución, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales.

Que la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, señala en su Artículo 10 que el Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia, que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que el numeral 4, del artículo 28 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, establece que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” para las entidades del Estado.

Que el Artículo primero de la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, establece que el representante legal de cada entidad del Estado designará mediante resolución motivada, a los servidores públicos delegados, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

Que mediante las Resoluciones No.216-15-DJ-DG-AAC y No.193-19-DJ-DG-AAC, se designó a los funcionarios públicos que actuarían en los procedimientos de selección de contratistas y de contratación.



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

Firma: 11/ [Signature]
Fecha: Sept 11 2026



Que, en virtud de lo anterior el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, y en aras de mantener el normal y legal desenvolvimiento de la gestión pública que realiza la AAC, ha decidido **DESIGNAR** a la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, como Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, como Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría.

SEGUNDO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría la facultad para la convocatoria de actos públicos de selección de contratista, que establece el Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, Que Regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

TERCERO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista, así como la facultad de registrar, publicar y actualizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" y en el tablero la cancelación del acto público, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General o a quien delegue, que motive dicha cancelación.

CUARTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad para presidir los actos públicos de selección de contratista, que incluye la celebración de la reunión previa y de homologación, cuando proceda.

QUINTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS** cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General, que motive dicha publicación.

SEXTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General o a quien delegue, que motive dicha publicación.

SEPTIMO: ADVERTIR, a los servidores públicos, que, al momento de ejercer las facultades delegadas, deberán advertir que actúan por delegación y por consiguiente las facultades que se han delegado son intransferibles.

OCTAVO: ADVERTIR, a los servidores públicos en quienes se han delegado estas facultades, que serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y están obligados a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 28 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, y su reglamentación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal, por la cual debe responder, en los actos de selección de contratista.



NOVENO: ADVERTIR, que las delegaciones consignadas en la presente Resolución, son revocables en cualquier momento mediante resolución motivada, por parte del Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

DÉCIMO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución una vez se encuentre notificada a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.22 de 29 de enero de 2003.Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020, Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) del mes de septiembre del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAP. RAFAEL BARCENAS CHIARI
Director General



LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 9:10 am
RAS DEL 03 (11) DE Septiembre
S. MIL Veinti (2026) NOTIFICO A
Linda Ezequiel De Pineda
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO. 309-2026
3 DE sep DE 2026
[Signature]
NOTIFICADO

 **AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL**
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

Firma: [Signature]
Fecha: Sept. 11 2026

